



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

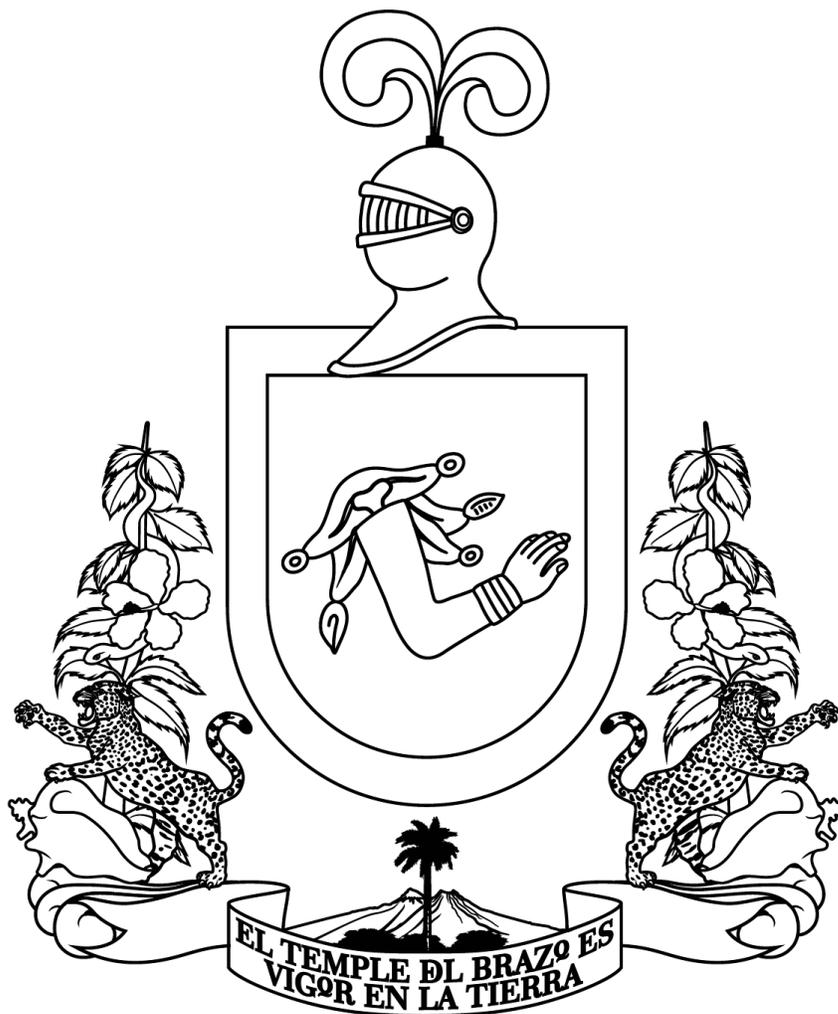
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 4

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

25
38 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5,6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se considera que en Colima existen múltiples desafíos que deben de ser atendidos sobre la situación de la pobreza y carencias sociales que enfrenta la población, con la finalidad de contribuir en la disminución de la brecha de marginación que afecta a las y los colimenses y para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Ante este contexto, y de acuerdo a los resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2022) en Colima, se cuenta con 809,115 habitantes de los cuales el 20.5 por ciento de la población está en pobreza lo que representa 158,400 personas y el 1.2 por ciento en pobreza extrema siendo 9,300 personas y vulnerable por carencia social el 31.9 por ciento lo que representa a 245,600 personas.

De igual manera, los indicadores por carencias sociales en el 2022 en el Estado eran por rezago educativo el 15.6 por ciento (120,600 personas), por acceso a los servicios de salud el 21.9 por ciento (169,100 personas), por acceso a la seguridad social el 35.9 por ciento (277,000 personas), por calidad y espacios de la vivienda el 4.7 por ciento (35,900 personas), por acceso a los servicios básico en la vivienda el 4.8 por ciento (36,900 personas) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad el 14.0 por ciento (108,200 personas). Esto nos lleva a determinar que se tiene un bajo grado de rezago social y de marginación en el Estado.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados para la entrega de apoyos alimentarios, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2024, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2024.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS
DIRECTORA GENERAL Y DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción XIV,
en relación al artículo 37 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interior
de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima
Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización
 - 6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa estatal
 - 10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
 - 11.1 Prevención de duplicidades
 - 11.2 Convenios de colaboración
 - 11.3 Colaboración

- 11.4 Concurrencia
- 12. Mecánica de Operación
 - 12.1 Proceso
 - 12.2 Ejecución
 - 12.3 Causas de fuerza mayor
 - 12.4 De los avances financieros
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1 Información presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.3 Control y auditoría
 - 13.4 Indicadores de resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrón de personas beneficiarias
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4 Mecanismos de Corresponsabilidad
- 15. Anexos
 - 15.1 Convenio de Colaboración
 - 15.2 Acta Constitutiva
 - 15.3 Acta de Visita de Seguimiento
 - 15.4 Lista de Asistencia
 - 15.5 Padrón de Personas Beneficiarias

1. **Introducción**

México tiene una alta exposición a la ocurrencia de eventos catastróficos y de emergencia. En las últimas décadas, los desastres naturales han aumentado considerablemente, las comunidades siempre tendrán que enfrentar riesgos naturales, como inundaciones, sequías, tormentas o terremotos. Sin embargo, hoy en día los desastres se deben tanto a las actividades humanas como a las fuerzas de la naturaleza. En realidad, el término “natural” cada vez es más engañoso.

Derivado de la localización geográfica, el Estado de Colima está propenso a una gran variedad de fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, principalmente por el volcán de fuego, actualmente considerado uno de los más activos y peligrosos del país. Del mismo modo, sus playas y costas son sumamente vulnerables a fenómenos naturales, porque se constituye en una amenaza de desastre, presentando un constante riesgo, mayormente para las viviendas que se encuentran asentadas en las inmediaciones del mismo.

Cada desastre natural tiene características particulares según la zona geográfica afectada, pudiendo provocar deterioros en la inocuidad de alimentos, riesgos de contaminación y favorecer la transmisión de enfermedades. La importancia del acceso a la alimentación en situaciones de emergencia juega un papel significativo en la prevención, mitigación y preparación frente a los riesgos posteriores de un desastre natural.

Es por ello que el Sistema Nacional DIF (SNDIF) en coordinación con el Sistema Estatal DIF (SEDIF) articula programas y políticas mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EISADC), a fin de desarrollar modelos de atención efectivos con perspectiva familiar y comunitaria para la población colimense más vulnerable, fortaleciendo las acciones encaminadas a solventar las necesidades prioritarias de quienes habitan en zonas de alta y muy alta marginación y no cuentan con la suficiente seguridad ante un catástrofes naturales, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020).

Estos esfuerzos gubernamentales permiten coadyuvar con acciones de prevención, protección y rehabilitación en caso de factores de riesgo que pudieran aumentar la vulnerabilidad de la población, a fin de contribuir de forma activa en la vida de las personas que por sus carencias socio-económicas se vean impedidos en satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; como los distintos programas de asistencia social alimentaria y subprogramas coordinados mediante el SNDIF y operados por el SEDIF en conjunto con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), los cuales favorecen el ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos para los grupos de atención prioritaria.

En este sentido, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se crea con el objetivo de favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el Estado Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 2 "Hambre Cero", el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Gobierno del Estado de Colima, a través de su Eje de "Bienestar para todas y todos", el cual permite contribuir en el cambio en la perspectiva de las oportunidades hacia el reconocimiento y garantía de los derechos sociales, haciendo énfasis en la atención de los grupos vulnerables, rumbo a la construcción de una sociedad más saludable, más igualitaria, justa y, sobre todo, solidaria hacia el desarrollo para el bienestar.

En tal sentido, las presentes Reglas de Operación serán el instrumento que regule las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a familias y comunidades en condiciones de emergencia, desastre, riesgo y vulnerabilidad social, bajo lo establecido en la EIASADC 2024, donde se fijan las bases que sustentarán la coordinación y concentración de esquemas para su operación, entre los SMDIF, el SNDIF y otras instancias para el ejercicio fiscal 2024.

A través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, los acuerdos con el SNDIF, acatando lo determinado en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.

Se deberán considerar las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal vigente, el cual concluye el 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes

A partir del año 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales DIF, con la finalidad de desarrollar un proyecto para el fortalecimiento de la operación de los programas alimentarios. El resultado permitió la creación de una nueva estructura y el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas con acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para los apoyos alimentarios.

Derivado de esta descentralización, el principal objetivo de la EIASA hasta el 2007 fue contribuir en la mejora del estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición.

A tal efecto, estas coordinaciones interinstitucionales han permitido poner en marcha y generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social proyectos que atendieron las necesidades de la población colimense, promoviendo una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios. Tal fue el caso de uno de los sismos más catastróficos para el Estado de Colima, acontecido el 21 de enero de 2003 con una magnitud 7.6 y epicentro en el municipio de Tecomán, donde se emitió la declaratoria nacional de desastre natural para los 10 municipios de Colima y, a través del SNDIF, SEDIF, y los SMDIF se brindaron apoyos alimentarios y en especie a los grupos de atención prioritaria, así como con los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con la finalidad de reparar los daños y realizar actividades de recuperación para los municipios más afectados.

A consecuencia de esto y ante nuevos contextos de acción climática a nivel mundial y, derivado de los continuos procesos de actualización y mejoras en el transcurso de los años; en el 2013, el SNDIF incluyó una nueva propuesta para la focalización de los programas de la EIASA y la selección de las personas beneficiarias con base en el grado de inseguridad alimentaria, iniciando a abordar con mayor detalle los Criterios de Calidad Nutricia; con lo que se buscó dar respuesta oportuna a las necesidades de la población sujeta de asistencia social alimentaria.

En ese sentido, en el 2018 el estado de Colima comienza a operar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo, el cual estuvo enfocado en contribuir a la dieta de las familias en situación de desamparo, con dotaciones alimentarias a personas ubicadas en localidades de alto y muy alto grado de marginación y en zonas de atención prioritaria.

Para el año 2019, con la actualización de la EIASADC, la cual comienza a tomar en cuenta acciones contundentes enfocadas en la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, a fin de contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

A inicios de la emergencia sanitaria causada por el SARS- COV-2 (COVID-19), se crea la del “Guía Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, con el objetivo de definir los lineamientos con los que se estarían trabajando los programas de la EISADC para las entregas directas de insumos (dotaciones) o mediante espacios alimentarios, con la ayuda de la misma, el SEDIF ejecutó estrategias y continuó brindando dotaciones alimentarias a la población en general, garantizando el acceso a la alimentación.

En los últimos años los fenómenos naturales que se han suscitado en el Estado de Colima han presentado una constante actividad, siendo un claro ejemplo del peligro constante al que se encuentra la población, por lo que es indispensable que el Estado permitiera generar sistemas de prevención y atención de fenómenos naturales y reducir los desastres. Para el año 2019, el Estado de Colima fue afectado por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019 en los 10 municipios del Estado de Colima, en donde en vinculación con el SNIDF, el SEDIF proporcionó apoyos alimentarios inmediatos, conformadas con base en los Criterios de Calidad Nutricia.

En el año 2020, se agrega el subprograma de la Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020 y para el año 2020 en la actualización de la EISADC, a través de los recursos asignados al Ramo General 33 (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) se instrumenta el nombre del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre”, programa dirigido a personas afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlo.

En el mismo año, el 19 de septiembre, se declara como zona de desastre por la ocurrencia de un terremoto con magnitud 7.7 en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, del Estado de Colima, donde en colaboración con el SNDIF se otorgaron apoyos alimentarios, en especie y se atendieron los daños desencadenados.

En el año 2023, derivado de las afectaciones registradas por el paso del huracán Lidia Categoría 4, el SEDIF Colima en coordinación con los SMDIF habilitaron refugios temporales y distribuyeron apoyos alimentarios para las y los afectados, así como apoyos en especie mediante la Estrategia Asistencia a Población en Contingencia Emergente (APCE.)

Para el 2024, una de las líneas de acción principales que se pretenden impulsar para fortalecer el trabajar coordinado entre el personal operativo del programa y los SMDIF, serán las capacitaciones técnicas, con la finalidad de fortalecer las habilidades de respuesta ante una situación de emergencia.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

GEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo

sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a las personas a su desarrollo integral, así como una protección física, mental y social.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias.

CUDISBIC: Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD).

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF Colima en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): Es una herramienta que permite a los SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva, acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria de su contexto, estableciendo la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional, y al mismo tiempo, integrando acciones para favorecer el desarrollo comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas

y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas Beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas de atención prioritaria: Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidas de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y personas, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa: Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Promoción a la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reglas de Operación (ROP): son el conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

SEDIF: Sistema Estatal DIF.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

SMDIF: Sistema Nacional DIF.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos

- a) Entregar a las personas que han sido afectadas por alguna contingencia una dotación alimentaria directa, acompañada de acciones formativas y que cumplan con criterios de calidad;
- b) Fomentar la participación de las personas beneficiarias en acciones de acompañamiento; y
- c) Promover orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos para evitar enfermedades posteriores a los daños causados por el siniestro.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa se implementará en todos los municipios que conforman el Estado de Colima y de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020) y en función de las situaciones de emergencia sucedidas, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes, entre otros.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI 2020), hay 731,391 personas equivalente a la población total del Estado y 126,014,024, equivalente a la Población total México. Debido a que por la ubicación geográfica del mismo toda la población se encuentra susceptible a necesitar atención prioritaria en caso de alguna situación de emergencia o desastre por fenómenos naturales o antropogénicos. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2 Población objetivo

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; y
- b) Personas migrantes y/o personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), enmarcados en la EIASADC 2024.

6.3 Criterios de focalización

- a) Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las bases de datos que contienen los indicadores socioeconómicos que sirvieron para la construcción de los índices de marginación CONAPO (2020) en los diferentes niveles de desagregación geográfica censal posible; consultando las notas técnico-metodológicas que ofrecen una explicación sobre la construcción de los indicadores socioeconómicos que

conformaron cada índice de marginación, así como una descripción de los métodos utilizados para su obtención, su estratificación que determina los cinco grados de marginación, su normalización y los principales resultados (CONAPO 2020);

- b) Identificar las localidades que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y antropogénicos, que requieran apoyo institucional; y
- c) Localidades que cuenten con un Grupo de Desarrollo constituido. En todos los casos, el SEDIF deberá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias del CONEVAL y AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias

- a) El Programa está focalizado de acuerdo a los indicadores de la emergencia suscitada, debido a la inseguridad y a los municipios declarados como prioritarios por el desastre ocurrido;
- b) Las personas afectadas por la contingencia deberán proporcionar sus datos personales para elaborar el padrón de familias de las personas beneficiarias.

6.5 Métodos y procedimientos de selección

En caso de presentarse una emergencia, el SEDIF Colima en coordinación con las autoridades correspondientes, identificará a la población que requiera estos apoyos y los hará llegar a la zona afectada después de la situación de emergencia:

- a) El Programa está orientado a los municipios y localidades que por su ubicación territorial o por otras causas están en riesgo de sufrir algún desastre natural;
- b) Las personas beneficiarias deberán otorgar verbalmente sus datos personales, a fin de contar con un listado de personas que permita otorgar los apoyos alimentarios a los sujetos que se encuentran en estado de emergencia; y
- c) El SEDIF contará con un padrón de personas beneficiarias, con datos proporcionados por las mismas, para fines legales y de transparencia.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, con base en estos criterios y que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos:

- a) Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética;
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también;
- c) Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros); y
- d) Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- a) Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote; y
- b) Frutas.

También se deberá considerar lo siguiente:

- a) Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes,

reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos;

- b) Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo;
- c) Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil). Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación; y
- d) Evitar cualquier alimento que contenga 300mg de sodio o más en 100g de producto.

b) Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar un catálogo de menús para personas en situación de emergencia o desastre considerando los criterios establecidos en el numeral 4.2 además de las siguientes características:

Los menús podrán diseñarse considerando

- a) Bebida: agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte;
- b) Platillo fuerte; y
- c) Fruta fresca de temporada.

Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos serán evaluadas de forma negativa en el Índice de Desempeño. Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008). A fin de operar el programa, se debe incluir en el PEA-AA y en caso de emergencia o desastre, coordinarse con el área responsable de la Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), descrito en el Tomo 5 de la presente Estrategia.

En todos los casos en que el SEDIF, esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo asegurándose del cumplimiento de los criterios Calidad Nutricia y de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que, debido de la emergencia, lo anterior no sea posible, el SEDIF realizará la justificación correspondiente sobre la aceptación del tipo de insumos y su distribución, enviando las evidencias pertinentes.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Se realizará una entrega única de dotación alimentaria posterior al siniestro ocurrido, contemplando lo siguiente:

PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamal izado
1 bolsa de 1 Kg	Frijol en grano pinto
1 bolsa de 500 g	Avena en hojuela
3 Lata de 140 g	Atún en agua en hojuelas
3 Tetra pack de 1 L.	Leche descremada
3 bolsa de 200 g	Pasta para sopa integral
500 g	Zanahoria
500 g	Manzana
2 bolsa de 500 g	Lenteja de grano chica

7.3 Criterios de selección para los insumos

- a) Será responsabilidad del SEDIF, en coordinación con el SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad

de los alimentos, ya que esta población se encuentra más susceptible a brotes epidemiológicos, por lo que se deberá vigilar la cadena de suministro de los insumos desde su adquisición hasta su consumo;

- b) La composición de los apoyos se elabora con base en los criterios de calidad nutricia, específicos para el programa alimentario y población objetivo, cumpliendo con los lineamientos de la EIASADC 2024;
- c) El SEDIF realizará la gestión para adquirir los apoyos alimentarios siguiendo especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el SNDIF en los lineamientos de la EIASADC 2024, teniendo como base las Normas Oficiales Mexicanas, mismas que se le proporcionarán al o a los proveedores y cuyo cumplimiento se les exige en el contrato correspondiente;
- d) Para la aprobación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo;
- e) El SEDIF, realizará la cotización del costo de los insumos y licitará de manera directa con el proveedor, verificando que cumpla con las especificaciones establecidas en la EIASADC 2024 y las ETC, para entregar a las personas beneficiarias en tiempo y forma;
- f) El SEDIF, en coordinación con el proveedor al momento en que sucede la emergencia, realizará la compra considerando los insumos alimentarios provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigentes;
- g) El SEDIF, a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con el propósito de asegurar al momento de un siniestro se otorguen insumos nutritivos e inocuos a las personas beneficiarias, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo; y
- h) Los resultados obtenidos en los análisis de laboratorio realizados que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico.

8. Acciones transversales

Las capacitaciones y/o herramientas de difusión de información que se llevarán a cabo para las personas en condiciones de vulnerabilidad, que requieran de apoyo institucional por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos. Promoviendo e impulsando las siguientes orientaciones entre la población afectada en coordinación con los programas alimentos y otras instancias participantes:

- a) La organización y participación comunitaria para apoyar a las personas afectadas en situaciones de emergencia o desastre;
- b) La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre;
- c) Ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo;
- d) La cloración y el uso de agua hervida o embotellada; y
- e) La importancia del Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos con temas como: la cloración y el uso de agua hervida o embotellada, medidas de higiene como lavado de manos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos, basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

En coordinación con el subprograma APCE se realizarán capacitaciones para el personal operativo y los SMDIF para reforzar las herramientas que permitan a las comunidades disminuir su vulnerabilidad y fortalecer sus capacidades ante la presencia de un fenómeno perturbador, sobre temáticas como la habilitación de refugios temporales, la disposición de equipos necesarios y otros requisitos que se pudieran encontrar después de una emergencia o desastre.

Aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios, a través de un conjunto de prácticas vinculadas al proceso de operación de los programas alimentarios. Las acciones para el aseguramiento de la calidad deberán de cumplir con lo establecido en la NOM-251- SSA1-2009.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo de la siguiente forma:

1. **Antes:** Desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios;
2. **Durante:** La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad; y
3. **Después:** Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que el SEDIF Colima deberá tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos alimentarias son los siguientes:

- a) Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC 2024;
- b) Marco normativo vigente;
- c) Identificación de puntos críticos;
- d) Comunicación y capacitación;
- e) Soporte documental y herramientas de control;
- f) Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios;
- g) Organización y participación comunitaria;
- h) Promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa; y
- i) En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, éstos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de los beneficiarios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

La población en situación de emergencia o desastre tienen derecho a que se les proporcione una dotación alimentaria inocua y de calidad, bajo la coordinación de las instituciones a cargo de la atención de la contingencia y el SEDIF Colima, contemplando lo siguiente:

- a) Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual e identidad de género, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas;
- c) Recibir apoyos alimentarios que cumplan con una alimentación adecuada, variada, balanceada y sana;
- d) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa;
- e) Participar en las actividades complementarias para el fortalecimiento del Programa, así como recibir orientación alimentaria, de acuerdo a sus necesidades, a fin de mejorar el aprovechamiento del apoyo recibido;
- f) Recibir orientaciones de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de acuerdo a la NOM-251- SSA1- 2009 de prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas y suplementos alimenticios, con el fin de otorgar insumos de calidad a las y los beneficiarios; y
- g) Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

Obligaciones de las personas Beneficiarias

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2024 y las ROP del Programa;

- b) Participar en las acciones transversales para el fortalecimiento del Programa;
- c) Informar o renovar los datos personales, en caso de ser necesario;
- d) Utilizar adecuadamente los insumos o apoyos otorgados en la implementación del programa para los cuales fueron programados;
- e) Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta;
- f) Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF a o los SMDIF, para la generación de expedientes;
- g) Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa;
- h) Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos específicos del programa;
- i) Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes; y
- j) Las personas o familias representadas por un miembro mayor de edad tendrán que firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de la lista de asistencia, (Nombre completo, domicilio, CURP, fecha de nacimiento y otros datos que se le requieran), previo a cada apoyo recibido.

Responsabilidades del Sistema Estatal DIF

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Alimentario a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar Reglas de Operación del Programa Alimentario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Focalizar la población a atender por el Programa Alimentario, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geo estadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menú para el Programa Alimentario, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024;
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de EIASADC 2024;
- VI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
- VII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- VIII. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permitan a los SMDIF conservar las características nutricionales, de calidad e inocuidad de los insumos, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria;
- IX. La entrega del apoyo alimentario a población afectada por una situación de emergencia o desastre será temporal
- X. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- XI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- XII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- XIII. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- XIV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa Alimentario;
- XV. Integrar y concentrar, en coordinación con los SMDIF, el padrón de personas beneficiarias del Programa Alimentario, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, de ser necesario;
- XVI. Hacerle del conocimiento a los SMDIF, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVII. En coordinación con los SMDIF promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa; y
- XVIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2024;

- XIX.** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- XX.** Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- XXI.** Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- XXII.** Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación; y
- XXIII.** Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y las reglas de operación vigentes del programa.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- I.** Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de Programa Alimentario;
- II.** Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- III.** Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF para la operación del Programa Alimentario, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2024 y las Reglas de Operación del programa;
- IV.** Ante una situación de emergencia o desastre, se coordinarán la entrega de los apoyos alimentarios, a través del comité Estatal APCE;
- V.** Recepción y distribución de insumos a los beneficiarios del Programa, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por el SEDIF, así como de las cantidades de las dotaciones establecidas. La factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del SMDIF o quien se designe mediante oficio para la recepción de insumos;
- VI.** Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el SEDIF y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación;
- VII.** En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2024 y las Reglas de Operación vigentes;
- VIII.** Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- IX.** Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- X.** Operar el Programa Alimentario, con apego a la EIASADC 2024, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las Reglas de Operación emitidas por el SEDIF, y a lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- XI.** Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del Programa Alimentario;
- XII.** Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2024;
- XIII.** Entregar información en formatos establecidos, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás documentación comprobatoria de la operación del Programa Alimentario, solicitada por el SEDIF en las fechas que así establezca, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación y necesidades del programa;
- XIV.** Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2024;
- XV.** Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del Programa Alimentario al SEDIF con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- XVI.** Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el SEDIF en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima

y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

- XVII.** Aplicar y hacer un uso adecuado de la imagen gráfica únicamente para los fines establecidos en el Programa Alimentario, de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación vigentes;
- XVIII.** Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del Programa Alimentario para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XIX.** Informar al SEDIF sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al Programa Alimentario;
- XX.** Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- XXI.** Participar en las acciones que convoque el SNDIF y el SEDIF, para mejora del Programa Alimentario; y
- XXII.** Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y las reglas de operación vigentes del programa.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso y, en coordinación con el SMDIF, operar el Programa a través de las siguientes áreas:

- La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios: planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2024;
- La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa;
- La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del Programa, así como el seguimiento a los padrones de las personas beneficiarias e integración del programa; y
- El SMDIF participa en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y da seguimiento operativo para la correcta aplicación del mismo. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.3 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la EIASADC 2024.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2024. El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF), así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF. Para la operación del Programa se generan convenios de colaboración con los SMDIF y demás instancias participantes.

Así como el encargado de generar convenios de colaboración con los SMDIF para la correcta operación del Programa y demás instancias participantes, por lo que además a lo ya establecido punto 8.2 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la EIASADC 2024.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el SNDIF diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario y asistencia social.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del Programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, del ramo 33 fondo V de aportaciones múltiples componente asistencia social (FAM-AS) valiendo como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual

se derivan las presentes Reglas de Operación y, además a lo ya establecido punto 8.1 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la EIASADC 2024.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para el fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien, es cierto que el modelo de los programas alimentarios antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo alimentario, también lo es cuidar que no se dupliquen los apoyos alimentarios similares que otras dependencias ofrecen a la población objetivo.

Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de personas beneficiarias. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Asimismo, la operatividad del programa requiere de coordinación conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, con el SNDIF, SMDIF, APCE, Protección Civil, SSA, cada una de las instituciones participa de acuerdo a su atribución para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

- **SNDIF:** El Sistema Nacional diseñó las políticas públicas, para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan;
- **SMDIF:** Los Sistemas Municipales, brindarán el apoyo requerido a la persona operativa del SEDIF Colima para dar atención requerida a las familias en situación de emergencia;
- **APCE:** Asistencia a Población en Contingencia Emergente, para tener conocimiento en relación a los refugios temporales y la relación de personas para elaborar el padrón de personas beneficiarias;
- **Dirección General de Protección Civil:** Según lo establecido en la Ley de Protección a la Población en Condiciones de Emergencia, Protección Civil se encargará de coordinar las acciones para realizar las actividades de orientación alimentaria, acorde a los apoyos otorgados; y
- **SSA:** Secretaría de Salud y Bienestar Social, la vinculación es importante para fortalecer las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades a las familias afectadas por la contingencia.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF Colima celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, cumpliendo con las siguientes características:

- a) Definir con claridad cuáles son los programas a operar;
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 Colaboración

El SEDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del Programa.

11.4 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del Programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), siendo los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, en la entidad federativa u otros para la operación del programa.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

En situación de emergencia o desastre, el Consejo Estatal de Protección Civil emitirá la alerta a la población y determinará las medidas necesarias para proteger la vida de la población, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Colima.

El SEDIF, indica las líneas de acción conforme a lo establecido en la EIASADC 2024, brindará los apoyos alimentarios a las familias afectadas, a través de la instancia operativa o quien esté a cargo de la atención emergente, donde las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estos apoyos. La comprobación de las entregas de dichos apoyos seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.

12.2 Ejecución

El Desempeño de las acciones o tareas programadas en las Reglas de Operación, permite alcanzar las metas propuestas, atendiendo a las familias que se encuentran en situación vulnerable por alguna contingencia sucedida.

El SEDIF Colima se encargará de entregar los apoyos a las y los beneficiarios, de acuerdo al número de personas registradas en el padrón como sujetos de atención inmediata, considerando lo siguiente:

- En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima a través de sus jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- A través de la Coordinación de Programas Alimentarios, en los primeros 15 días naturales, elaborará y enviará al SNDIF, los reportes mensuales de cobertura y distribución de los Programas alimentarios y el reporte trimestral del recurso ejercido por el programa del ramo 33 fondos V.I, destinados a los programas alimentarios 2024.
- El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, personas beneficiarias e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.



Comité de Vigilancia Ciudadana

Esta estará a cargo de la participación de la población beneficiada, incluyendo a las y los integrantes del comité, con el propósito de incorporarlos en el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa operado con fondos federales.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la vigilancia ciudadana con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa. Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a las personas beneficiarias sobre las características de los insumos recibidos;
- b) Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos;
- c) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias;
- d) Reportar a la contraloría el desvío, venta o cualquier mal uso del programa;
- e) Hacer uso de los buzones físicos de quejas, sugerencias, comentarios y felicitaciones instaladas en los SMDIF en el área de entrega de insumos y del buzón en línea de la página web institucional del SEDIF; y
- f) Difundir materiales con información del programa.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que no se presenten situaciones de emergencia o desastres en el Estado, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2024.

En el caso de que no se pueda operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el SEDIF, dará a conocer mediante oficio entregado en el domicilio del SMDIF o por medio de correo electrónico las indicaciones dispuestas para operar el programa.

Una vez que pase la situación, se reanudará el programa de conformidad a las reglas de operación vigentes.

12.4 De los avances financieros

De acuerdo con las necesidades operativas del programa y el presupuesto asignado, así como a los términos de lo establecido, la determinación de los mecanismos que permitirán realizar el registro de los avances físicos financieros del programa, el cierre del ejercicio 2024 y los recursos no devengados, se efectuarán de conformidad con las siguientes etapas del presupuesto:

I. Aprobado. Las asignaciones presupuestarias comprometidas para el programa en el Presupuesto de Egresos.

II. Modificado. La asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

III. Comprometido. Refleja la aprobación por autoridad competente del SEDIF Colima para formalizar la relación jurídica con proveedores en la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

IV. Devengado. Corresponde a la obligación del pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de servicios oportunamente contratados.

V. Ejercido. Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

VI. Pagado. Se concreta mediante medios de pago de los servicios contratadas.

Se entregará la información a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, con la finalidad de que se realicen los informes financieros ante la Contraloría General del Estado de Colima y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo correspondiente al informe del presupuesto, las variaciones programáticas, los Informes trimestrales de avance de presupuestos, la comprobación de apoyos y el cierre del ejercicio fiscal con la información respectiva del programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos

recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas.

El presupuesto destinado para este Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, durante el ejercicio 2024, será de \$ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). Mismo que podrá verse modificado, solamente con la autorización previa de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF. Una vez que pase la situación, se reanudará el programa de conformidad a las reglas de operación vigentes.

13.2 Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Es por ello, que se realiza una evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

El presente programa será sujeto de evaluación externa, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2024, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la Coordinación para el Apoyo de la Evaluación del Desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de las metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El SEDIF, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la DGADC. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales por el SNDIF.

El seguimiento de las acciones del programa las realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios. El SEDIF establecerá la evaluación interna a través de:

De campo: de acuerdo con el cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada una de las localidades y personas beneficiarias del programa para verificar la focalización de los apoyos;

- Administrativa: se revisa la documentación correspondiente al programa como son: padrón, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de las personas beneficiarias, tarjetas de control de la persona beneficiaria y expediente, para comprobar que la información de la población beneficiada, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF;
- Entrega de dotaciones alimentarias: la entrega de apoyo alimentarios, así como la cantidad de los insumos entregados, debe coincidir con el número de personas beneficiadas del programa; y
- Las visitas de supervisión: se realizarán sin previo aviso a los SMDIF, conforme a la calendarización que se establezca y fuera de estas, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

El SEDIF establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, a fin de verificar la correcta aplicación de los

recursos que provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, del componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; y
- d) La Identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permanecerá disponible en la página web institucional del SEDIF, en el apartado de transparencia y se estará actualizando cada trimestre del ejercicio fiscal 2024. El SEDIF, deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS. La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2024. Asimismo, el SEDIF enviará al SNDIF las capturas de pantalla del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) cada trimestre.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 28 del PEF y la EIASADC 2024, la publicación y difusión de informes e información del Programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia (UT), en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, así como a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El SEDIF, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC 2022-2024.

Donde los apoyos operados se deberán identificar con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El SEDIF, para la publicidad del programa, generará la participación en programas de radio, redes sociales y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará realizando el Programa sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, El SEDIF y los SMDIF se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar cuentas claras a la ciudadanía, en relación a la información sobre las y los beneficiarios, se integrará un padrón de personas beneficiarias el cual se realiza con base en las primeras 21 variables del manual de operación del SIIPP-G del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir cómo lo expresa el numeral 4.4 de la EIASADC 2024 "Padrones de Beneficiarios" del FAM- AS", la DGADC y la Secretaría de la Función Pública están

determinando si los padrones deben ser cargados al SIIPP-G. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018. En el caso de este programa, al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación para ello, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán de señalarse en el padrón. Para este programa, queda exento de la variable CURP, y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega.

Resulta importante mencionar que la entrega de los padrones de beneficiarios deberá de realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File transfer Protocol, por sus siglas en ingles FTP), que el SMDIF genere para tal fin. Asimismo, toda entrega de padrones deberá de oficializarse mediante oficio, donde el SEDIF enviara los padrones en las fechas establecidas en el calendario anual 2024 y estos deberán de presentarse en formato Excel y txt dentro de la carpeta FTP. Así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF Colima motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

- a) Reuniones con las y los beneficiarios;
- b) Capacitación de comités;
- c) Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima;
- d) Vía telefónica;
- e) Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF;
- f) Buzones físicos y digitales;
- g) Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);
- h) Unidad de Transparencia institucional (UT); y
- i) Contraloría General del Estado.

Buzones

- a) Vía correo electrónico a la dirección: coordinacion.calidad.difestatl@gmail.com.
- b) De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación con los usuarios establecida por el SEDIF Colima.
- c) Las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial, a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT) de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF Colima son los siguientes: Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223 Correo Electrónico: transparencia.difestatal@gmail.com, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes

SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, personas beneficiarias del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o personas beneficiarias en relación con el programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios y operación del programa.

14.4 Mecanismos de Corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que en coordinación con los Sistemas Municipales se buscará que se eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

15. Anexos

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE ANEXOS

Anexo 15.1 Convenio de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ASISTIDA POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO** DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «**PUESTO_I**», «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 en su Tomo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. El “**SEDIF COLIMA**”, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima,

con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. El **Lic. Rafael Contreras Ochoa**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General y Representante Legal del **“SEDIF COLIMA”**, se identifica con credencial de elector con clave de elector **CNOCRF87012006H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 25 de enero de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2024 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D»

II.2. Su titular, «ART_D» «DIRECTIVO», se identifica con credencial para votar con «CÓDIGO_» «FOLIO_C», expedida por el Instituto Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» «PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «TEL_OFICINA».

II. **“LAS PARTES”** declaran que:

II.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

II.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF«MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en adelante **“Programa Alimentario”**, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del “**Programa Alimentario**”, es el favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del “**Programa Alimentario**” será:

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; y
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será única y temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el “**SEDIF COLIMA**” podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2024.

El apoyo del “**Programa Alimentario**” se otorgará en municipio de «**MPIO_N**», de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “**Programa Alimentario**”, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024; así como en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2024, para el Estado de Colima; en adelante “**Reglas de Operación**”.

La dotación a entregar, deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 10 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a las y los beneficiarios, como parte de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria.

1) Alimentos básicos:

- a) Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- c) Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- d) Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

2) Alimentos complementarios:

- a) Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y
- b) Fruta.

También se deberá considerar lo siguiente:

- a) Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos;
- b) Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo; y
- c) Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil). Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.

Los apoyos alimentarios serán mediante la entrega de una dotación alimentaria a personas de atención prioritaria afectadas por una situación de emergencia o desastre, en coordinación con el área responsable de la Estrategia APCE del SEDIF.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “**Programa Alimentario**” corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social; por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de

Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que el **“Programa Alimentario”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El **“SEDIF COLIMA”**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

“SEDIF COLIMA”, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- a) Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **“Programa Alimentario”** a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar reglas de operación del **“Programa Alimentario”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Focalizar la población a atender por el **“Programa Alimentario”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- d) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **“Programa Alimentario”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024;
- e) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de EIASADC 2024;
- f) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
- g) Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria;
- h) La entrega del apoyo alimentario a población afectada por una situación de emergencia o desastre será temporal;
- i) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta;
- j) Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** en la operación del **“Programa Alimentario”**;
- k) Integrar y concentrar, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, el padrón de personas beneficiarias del **“Programa Alimentario”**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. El cual se llenará de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias, de ser necesario;
- l) Hacerle del conocimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- m) En coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- n) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2024;
- o) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad; y
- p) Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y en las Reglas de Operación vigentes del **“Programa Alimentario”**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”.

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- a) Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“Programa Alimentario”** en el Municipio de **«MPIO_N»**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2024 y las **“Reglas de Operación”** del programa;

- b) Participar de forma conjunta con **“SEDIF COLIMA”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias;
- c) Ante una situación de emergencia o desastre el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través del comité Estatal APCE;
- d) Recepción y distribución de insumos a los beneficiarios del **“Programa de Alimentario”** de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por el **“SEDIF COLIMA”**, así como de las cantidades de las dotaciones establecidas. La factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del SMDIF o quien se designe mediante oficio para la recepción de insumos;
- e) Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **“SEDIF COLIMA”** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación;
- f) En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2024 y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- g) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de organización y participación comunitaria;
- h) Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios del **“Programa Alimentario”**, con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos y la buena aceptación del apoyo entregado, así como también la evasión de posibles enfermedades ocasionadas por la falta de buenas prácticas de higiene;
- i) Informar al **“SEDIF COLIMA”** el número de apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos;
- j) Operar el **“Programa Alimentario”**, con apego a la EIASADC 2024, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **“Reglas de Operación”** emitidas por el **“SEDIF COLIMA”**, lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- k) Entregar información en formatos establecidos, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás documentación comprobatoria de la operación del **“Programa Alimentario”**, solicitada por el **“SEDIF COLIMA”** en las fechas que así establezca, de acuerdo a lo estipulado en las **“Reglas de Operación”** y necesidades surgidas del programa;
- l) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- m) Integrar, actualizar y entregar el padrón de personas beneficiarias del **“Programa Alimentario”** al **“SEDIF COLIMA”** con base en lo establecido en las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- n) Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- o) Aplicar y hacer un uso adecuado de la imagen gráfica únicamente para los fines establecidos en el **“Programa Alimentario”**, de acuerdo a lo señalado en las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- p) Informar al **“SEDIF COLIMA”** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al **“Programa Alimentario”**;
- q) Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **“SEDIF COLIMA”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **“Programa Alimentario”**;
- r) Evitar utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **“Programa Alimentario”** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- s) Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- t) El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** deberá participar en las acciones que convoque el SNDIF y el **“SEDIF COLIMA”**, para mejora del **“Programa Alimentario”**; y
- u) Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y en las **“Reglas de Operación”** vigentes del **“Programa Alimentario”**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **“Programa Alimentario”** del cual deriva el presente Convenio, así como que el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda: *“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral **7. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 del Tomo 2 Criterios Normativos y lo establecido en las Reglas de Operación vigentes**, señalando expresamente y en forma

idéntica la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará realizando el “Programa Alimentario” sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, "LAS PARTES" se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a:

- a) **Por el “SEDIF COLIMA”**, A la persona encargada de la Coordinación de los Programas Alimentarios, con domicilio en avenida 20 de noviembre esq. J. Jesús Carranza, colonia Centro, Colima, Colima, teléfono (312) 314 15 78, con correo electrónico alimentacionседifcolima@gmail.com y;
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»"**: A la persona Titular de la Dirección, cuyos datos de contacto se encuentran en la declaración II.4.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora, la Auditoría Superior de la Federación, así como a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo **40 de la Ley de Coordinación Fiscal**, que a la letra dice: *“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”*.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación a la población atendida, o en su caso cuando el **“SEDIF COLIMA”**, lo notifique

mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

El **“SEDIF COLIMA”** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **“Programa Alimentario”**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **“Programa Alimentario”**.

La distribución de los insumos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el **“SEDIF COLIMA”** y las **“Reglas de Operación”** vigentes.

DÉCIMO QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

“LAS PARTES” de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecerlos mecanismos de entrega de los apoyos del **“Programa Alimentario”**. Dichos acuerdos, deberán quedar por asentados por escrito y deberán agregarse al presente documento. Es importante destacar que la entrega del apoyo será temporal y se realizará una entrega única de dotación alimentaria posterior al siniestro ocurrido. En caso de que después del tercer trimestre del año en curso no haya ocurrido alguna situación de emergencia o desastre natural, se realizara entrega de apoyo directamente por **SEDIF**, conforme al padrón de personas beneficiarias.

DÉCIMO SEXTA. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

El **“SEDIF COLIMA”** podrá sancionar o cancelar de manera temporal el **“Programa Alimentario”** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialicen alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**:

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa **“SMDIF «MUNICIPIO»”**; y
2. Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el **“Programa Alimentario”**.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que las causas de sanción o cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **“Reglas de Operación”**, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DECIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo: De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Colima, al _____ del mes de _____ de 2024 (dos mil veinticuatro).

POR EL "SEDIF COLIMA":

POR EL "SMDIF «MUNICIPIO»":

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

«DIRECTIVO_I»
«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

TESTIGO:

LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO

C. ROBERTO AMEZCUA DELGADO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

TESTIGO:

LIC. GERMÁN BERZAÍN VALENCIA BATISTA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN
ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
EMERGENCIA O DESASTRE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, "SMDIF «MUNICIPIO»", REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «DIRECTIVO_I» ACTO QUE CELEBRAN A LOS ACTO QUE CELEBRAN AL _____ DEL MES DE _____ DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

Anexo 15.2 ACTA CONSTITUTIVA



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.
ACTA CONSTITUTIVA

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ en la colonia y/o comunidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Colima, se hace constar que se reunieron representantes del

Sistema Estatal y Municipal, así como autoridades locales, y población beneficiaria del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con la finalidad de integrar el comité, de apoyo que tendrá como función vigilar la operación del programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité. Se procedió a su formación.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE (A):		
DOMICILIO:		
SECRETARIA(O):		
DOMICILIO:		
TESORERA(O):		
DOMICILIO:		
CONTROL Y VIGILANCIA:		
DOMICILIO:		

RESPONSABLE DELSMDIF

RESPONSABLE DEL SEDIF

SELLO SMDIF

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

Anexo 15.3 ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.
ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO**

En el cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC) 2024 en donde se establece que es deber del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima “Operar los Programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes”. Se realiza la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO a los integrantes del comité con el propósito de brindar asesoría para la buena ejecución del programa, el día _____ de _____ del 2024 en el Sistema Municipal DIF _____ para tratar asuntos relacionados con el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, que a continuación se describen:

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

Observaciones:

Una vez leía el acta, los participantes del SEDIF y Responsable del RefugioTemporal firman de conformidad.

SEDIF

Responsable del RefugioTemporal

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre, Firma y Sello de Autoridad Municipal

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

Anexo 15.4 LISTA DE ASISTENCIA



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
LISTA DE ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESATRE.

ACTIVIDAD _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

FECHA _____

Número	Beneficiaria/o	Domicilio	Firma
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			

15.-			
16.-			
17.-			
18.-			
19.-			
20.-			

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

Anexo 15.5 PADRÓN DE BENEFICIARIOS (AS)



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

Identificación del Beneficiario										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Orden Numérico	CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil
	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
	18 caracteres	Mayúsculas, sin acentos	Mayúsculas, sin acentos	Mayúsculas, sin acentos	aaaammdd	Clave del estado de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO. En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero).	M- Mujer / H - Hombre	SI / NO	SI / NO	Clave del estado civil del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo

Identificación del Beneficio												
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
33	12NHK	I006		06	(Máximo 3 dígitos) Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.	(Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.	aaaammdd	Es la clave del tipo de beneficiario dentro del programa	Es la clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario de acuerdo al catálogo	Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que recibe el beneficiario directo o indirecto en el programa 0.00	Cuando es un beneficiario (indirecto) Registrar la clave CURP de la Madre padre o tutor	RFC de la persona moral que es beneficiaria directa del programa

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario											
24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
Tipo Vial	Nom Vial	Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen	Nom Asen	CP
Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI	Nombre de la Vialidad	Nombre de Carretera del domicilio	Nombre de Camino del domicilio	Número exterior 1	Número exterior 2	Parte Alfanumérica del Número Exterior	Número interior	Parte alfanumérica del número exterior	Tipo del Asentamiento Humano (ver catálogo)	Nombre del Asentamiento Humano	Código Postal

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario												
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Ref1	Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación
												Obligatorio
Nombre de la Localidad	(Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI	Nombre del municipio	(Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI	Nombre del Estado.- Catálogo INEGI	06	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Descripcion o colocar "SIN DATOS"

**“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

SIN TEXTO



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

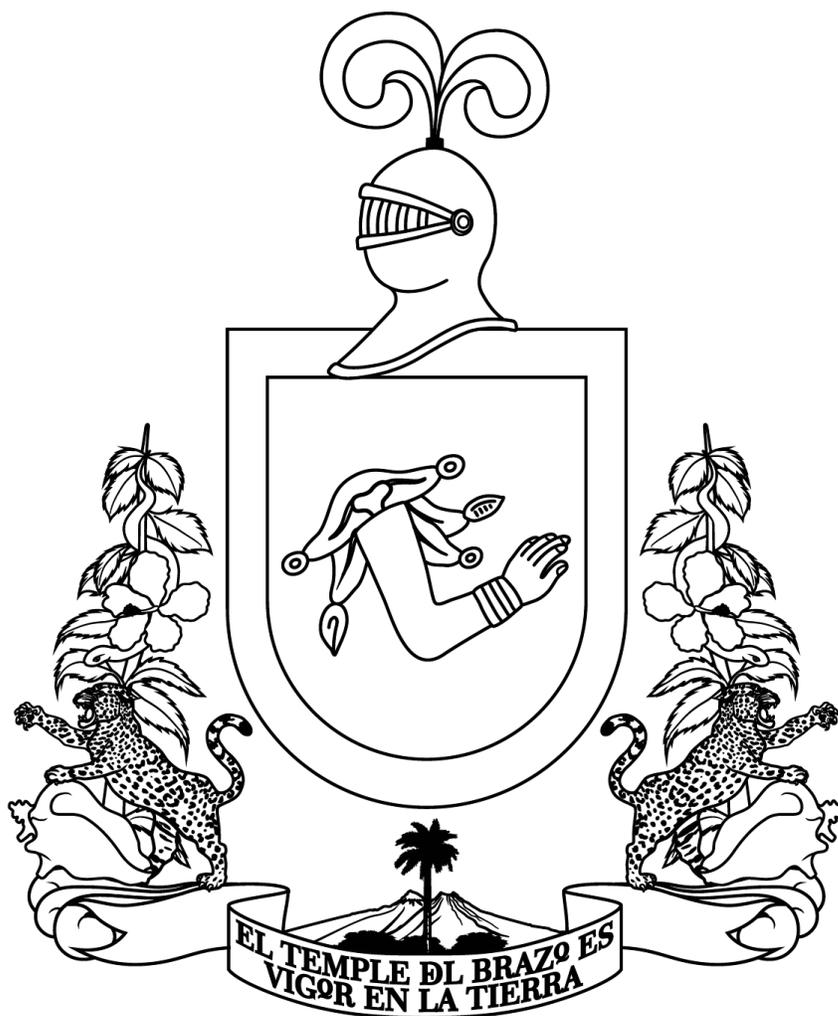
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 4

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

25
38 págs.